

# KAMCHATKA

## REVISTA DE ANÁLISIS CULTURAL

Don Tomás Sempere Irlles, Alcalde de Elche,  
Ayuntamiento de Id., Provincia de Alicante.

CERTIFICO: Que, previos los oportunos informes, resultan ser (\*) los datos que constan en la anterior solicitud y «observaciones» formuladas por Don Angel Martínez Ortega como padre de los miembros que en la misma se expresan, los cuales todos viven en el domicilio del solicitante y son alimentados a su costa.

Y para que conste, expido la presente en Elche, a 13 de julio de 1954.



(\*) Poner «ciertos» o «inciertos». En este último caso se acompañará un informe exponiendo las razones que tengan para estimar como inciertos los datos aducidos.

Don José Luis Gallardo Caballero, Juez Municipal  
de Elche, Provincia de Alicante.

CERTIFICO: Que los (\*) 10 miembros de familia cuyos nombres, fecha de nacimiento y demás circunstancias constan en la presente instancia suscrita por Don Angel Martínez Ortega según los informes recibidos, viven en el día de la fecha y se conservan en estado de solteros.

Y para que conste, expido la presente en Elche, a 13 de julio de 1954.

(Sello del Juzgado.)



(\*) Poner el número de hijos.

Examinada la documentación a que se refiere esta solicitud y encontrando cumplidas todas las instrucciones dictadas sobre el particular, y completa y conforme la documentación aportada, se remite a la Dirección General de Previsión a los efectos oportunos. Se acompaña papel de pagos al Estado por valor de 10 pesetas, clase n.º

....., a ..... de ..... de 19.....

EL DELEGADO DE TRABAJO.

## LA MEMORIA DE LAS COSAS

### CULTURA MATERIAL Y VIDA COTIDIANA DURANTE EL FRANQUISMO

Renovado el 14 de 8 de 1954, categoría 1  
Madrid, ..... de ..... de 19.....

EL DIRECTOR GENERAL.

N. 18 /2021 COORD. MARÍA ROSÓN VILLENA



# K A M C H A T K A

REVISTA DE ANÁLISIS CULTURAL

---

## LA MEMORIA DE LAS COSAS

### CULTURA MATERIAL Y VIDA COTIDIANA DURANTE EL FRANQUISMO

Memory of things. Material Cultural and Everyday Life during the Franco's Dictatorship

---

**La memoria de las cosas. Cultura material y vida cotidiana durante el franquismo** 5-14  
María Rosón Villena

**Pensar lo material** 15-31  
Jo Labanyi

#### PRIMERA PARTE: LO PEQUEÑO

---

**Cartas a Lola. Archivos familiares, memorias de guerra y una foto** 33-54  
Natalia Fortuny

**Objetos del destiempo en el exilio republicano. Materialidad y recuerdo en el género memorístico contemporáneo** 55-70  
Gaetano Antonio Vigna

**La vida posible de las cosas. Exilio, imaginación histórica y formas de posesión** 71-99  
Mónica Alonso Riveiro

**Imágenes de la experiencia y memoria de la represión en la Colección Ricardo Fuente Caa-  
maño** 101-127  
Óscar Chaves

**El censo de infraviviendas de Madrid: fichas, fotografías y control de la población chabolista  
madrileña durante la etapa franquista** 129-150  
María Adoración Martínez Aranda

## SEGUNDA PARTE: LAS COSAS QUE PESAN

---

- El hogar desarrollista, un mito. Relato sobre la modernización económica franquista en la construcción de la privacidad y la domesticidad** 151-176  
María del Carmen Romo Parra
- La esquizomemoria posfranquista: La Cruz de O Castro de Vigo** 177-198  
David Casado Neira
- Transmisión transgeneracional de la memoria del franquismo: el vídeo doméstico como documento en *Haciendo memoria* (2005) de Sandra Ruesga** 199-219  
Maribel Rams Albuissech
- La Segunda Conquista de Canarias Trabajo del duelo y fantasmas guanches en la cultura material de la España franquista** 221-246  
Roberto Gil Hernández
- La cultura material gay del tardofranquismo y la Transición a través de la memoria oral de Serafín Fernández Rodríguez** 247-275  
Javier Fernández Galeano

**Portada:** diseño a partir de expediente de familia numerosa de la familia de Ángel Martínez Ortega, 1954, Elche (Alicante). Archivo General de la Administración.

# KAMCHATKA

REVISTA DE ANÁLISIS CULTURAL

---

## LA ESQUIZOMEMORIA POSFRANQUISTA: LA CRUZ DE O CASTRO DE VIGO

Postfrancoist Schizophrenia: The Victory Cross at the O Castro Park in Vigo

---

**DAVID CASADO-NEIRA**  
Universidade de Vigo (España)

dcneira@uvigo.gal

Recibido: 29 de diciembre de 2020

Aceptado: 22 de junio de 2021

<https://orcid.org/0000-0003-3521-5039>

<https://doi.org/10.7203/KAM.18.19384>

N. 18 (2021): 177-198. ISSN: 2340-1869

---

**RESUMEN:** Como otras muchas ciudades Vigo, también, tuvo su Cruz de los Caídos franquista. Desde 1981 se han realizado diferentes acciones para resignificar el monumento, incluida una demanda de derribo que ha sido sucesivamente rechazada. La cruz sigue integrada en el paisaje urbano y lejos de haber perdido su significado de exaltación franquista sigue siendo objeto de controversia. A pesar de que se interpreta que el conjunto ha perdido su sentido original, la memoria permanece viva y se conforma de forma dinámica en un diálogo fallido entre diferentes agentes, unos destacan su valor como símbolo franquista, otros la suponen meramente religiosa sin connotaciones políticas. La Ley de Memoria Histórica se ha visto superada en su aplicación, primero, al dejar en manos de los ayuntamientos la responsabilidad de las retiradas de los elementos de exaltación, en segundo al no reconocer la persistencia simbólica de muchos de esos elementos. Esto ha producido una 'esquizomemoria' entre el cumplimiento de la ley y la permanencia de los vestigios.

**PALABRAS CLAVE:** Franquismo, Memoria, Dictadura, Monumento, Guerra Civil.

**ABSTRACT:** As many other cities, Vigo also had its Francoist Cross of the Fallen. Since 1981 different initiatives have been taken to re-signify the monument, like a demolition demand, that was subsequently rejected. The cross is still integrated into the urban landscape and, far from having lost its meaning as a Francoist exaltation, it is still subject of social controversy. Despite the fact that it is assumed that the whole has lost its original meaning, the memory thus remains alive and is dynamically shaped in a failed dialogue between the different agents that highlight its value as a Francoist symbol compared to a merely religious one that would transcend political ideas. The Law of Historical Memory has failed in some way in the praxis, first, by leaving in the hands of the municipalities the responsibility of removing the elements of Francoist exaltation, second by not recognising the Francoist symbolic meaning of many of these elements. This has produced 'schizomemory', between law enforcement and persistence of the remains.

**KEYWORDS:** Francoism, Memory, Dictatorship, Monument, Spanish Civil War.

## INTRODUCCIÓN<sup>1</sup>

Muchas ciudades españolas<sup>2</sup> alojan o han alojado Monumentos a los Caídos (en su denominación original), o intervenciones en memoria de los muertos del bando rebelde durante la Guerra Civil española (1936-1939). Esta es la historia de uno de esos monumentos que fue erigido durante el segundo franquismo y que se resiste a desaparecer del todo. Es un elemento que nos llevará a plantearnos de qué forma los símbolos pueden y deben ser reinterpretados, y cómo se ha asumido esa responsabilidad política o se ha dejado en un estado de latencia, al vaivén de unos acontecimientos que nunca están libres de agencia (intencionada o no). En el caso de los vestigios del franquismo, esto ha supuesto abrir un debate sobre si dejar a los muertos tranquilos o indagar sobre un pasado que se entrelaza y subsiste en el presente, mantener las penumbras o buscar la luz. Este texto es una reflexión sobre el poder evocador de los símbolos y cómo se reconfiguran con la aplicación de la Ley de Memoria Histórica (Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura).

Símbolos de diferente naturaleza, de carácter emblemático o arquitectónico, ponen de manifiesto las limitaciones de la actual Ley de Memoria Histórica en la generación de espacios resignificados de acuerdo a su espíritu de reparación, recuperación de la memoria y cohesión ciudadana<sup>3</sup>. Así ocurre con la Cruz de O Castro en Vigo, un símbolo promovido por la sección local de falange en 1959, que perdura hasta nuestros días, limpio de emblemas explícitos del nacionalcatolicismo español, pero en el que pervive el sentido de conmemoración más allá de la retirada de los emblemas, como muestran las demandas infructuosas de demolición.

Este texto es un paseo por la Cruz de los Caídos de Vigo. Un paseo en sentido literal, diletante, por un parque que permite deambular, visitar y descubrir elementos al azar, como un visitante despreocupado (Walser, 2001). Pero es, también, un paseo instru-

<sup>1</sup> Este artículo ha sido escrito en el marco de discusiones y trabajos colectivos del proyecto: Desapariciones. Estudio en perspectiva transnacional de una categoría para gestionar, habitar y analizar la catástrofe social y la pérdida (CSO2015-66318-P).

<sup>2</sup> Uso español y española para referirme a todo lo que está incluido de manera formal en el territorio del Reino de España, que a su vez es la denominación oficial del Estado. Aunque esta precisión conceptual podría resultar políticamente incómoda, opto no recurrir a una fórmula neutra, como p. e. Estado (término apotropaico), ya que 'lo español' nos sitúa en la realidad política en la que estamos.

<sup>3</sup> "La presente Ley tiene por objeto reconocer y ampliar derechos a favor de quienes padecieron persecución o violencia, por razones políticas, ideológicas, o de creencia religiosa, durante la Guerra Civil y la Dictadura, promover su reparación moral y la recuperación de su memoria personal y familiar, y adoptar medidas complementarias destinadas a suprimir elementos de división entre los ciudadanos, todo ello con el fin de fomentar la cohesión y solidaridad entre las diversas generaciones de españoles en torno a los principios, valores y libertades constitucionales" (Art. 1.1. Ley 52/2007).

mental que, con una mirada transversal y abierta, se mueve entre la historia pasada, la reciente y el presente, entre archivos, notas de campo, sentencias judiciales, mapas y fotografías. En esa doble dimensión, este paseo supone una forma de trabajo que permite “aproximarnos de forma sistemática a terrenos y hechos marcados por la incertidumbre” (Casado-Neira, 2020: 7-8). El andar no se puede entender como una mera forma de desplazamiento por el espacio, es un “método deambulatorio que nos permite leer y transformar las ciudades” (Careri, 2016: 106) de una forma sensorial, intuitiva y con mirada periférica, pero también racional, sistemática y focalizada. Desde un punto de vista metodológico nos acercamos a un medio que se manifiesta en diferentes niveles y cognitivos; unos serán más relevantes, más intensos o estaremos más entrenados para identificarlos que otros, pero todos están ahí. Estar en un espacio supone una experiencia encarnada en la que el sujeto toma conciencia de esa realidad.

Entiendo esa cruz como un elemento del paisaje, a la vez que un paisaje en sí mismo; un punto destacado en la trama urbana de una ciudad, y una escenografía que se visita. Haremos un recorrido desde la exaltación en la Ley de Memoria Histórica hasta las laderas del monte de O Castro, escenario de un conflicto abierto en la ciudad (como en muchos otros lugares) que nos llevará al valor iconográfico de la cruz dentro de la ciudad. Es una presencia materializada y fantasmagórica que tras un proceso de resignificación se resiste a ser moldeada. ¿Cómo se dialoga con estos vestigios persistentes del franquismo?

## DE LA EXALTACIÓN A LO FANTASMAGÓRICO

Los símbolos del franquismo son de índole variada, en aplicación de la Ley de Memoria Histórica se ha venido prestando especial atención a emblemas, placas conmemorativas, nomenclátor y al Valle de los Caídos (como el gran icono del franquismo) (Calleja, 2009). Nos encontramos ante todo con un mundo de elementos evidentes en su iconografía, pero que, a su vez, son portadores de sentido más allá de como se establece en la ley. Esta hace referencia a “objetos y menciones conmemorativas” como elementos de exaltación, no a símbolos en un sentido extenso, sino a partes aislables dentro de un todo que significan. Se trata de una formulación esquiva en su aplicación práctica:

1. Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura. Entre estas medidas podrá incluirse la retirada de subvenciones o ayudas públicas.
2. Lo previsto en el apartado anterior no será de aplicación cuando las menciones sean de estricto recuerdo privado, sin

exaltación de los enfrentados, o cuando concurren razones artísticas, arquitectónicas o artístico-religiosas protegidas por la ley. (Art. 15. Símbolos y monumentos públicos. Ley 52/2007)

Tras la aprobación de esta ley se inició un proceso de eliminación de símbolos que se ha revelado como prolongado, tenso y controvertido.<sup>4</sup> La retirada o modificación de las pervivencias franquistas ha quedado, de hecho, en manos de las corporaciones municipales. Son las corporaciones municipales las que únicamente tienen potestad de dar nombre y modificar la denominación de las vías, sin interferencias de la administración central (Ley 7/1985, Real Decreto 1710/1979).

Esto ha llevado a actuaciones muy dispares dependiendo de las filias en los consistorios. En algunos casos, los ayuntamientos han hecho un trabajo exhaustivo de eliminación de esta simbología; en otros se cuidan con mimo. Así se generan conflictos cuando se procede al borrado de un elemento al rebautizar calles y avenidas (de José Antonio Primo a de los Molinos –Valladolid), plazas (de Arriba España a de la Charca Verde –Madrid) o al eliminar monumentos (estatua ecuestre de Francisco Franco –Valencia). O cuando símbolos franquistas son resignificados a través de intervenciones puntuales, como son pintadas, destrucción parcial, ocultación, etc. en una lógica de reivindicación transgresora. También hay acciones que se sustentan sobre la persistencia del vestigio; es el caso de elementos que han sido sometidos a algún tipo de neutralización o purificación simbólica en sus aspectos más evidentes (inscripciones, imágenes o símbolos), pero que persisten como intervenciones en el paisaje urbano, y cuyo significado actual no se interpreta como una ruptura o distanciamiento claro con respecto a su sentido original (como en el caso del Monumento a los Caídos en Pamplona).<sup>5</sup> Son todos elementos que siguen manteniendo una presencia fantasmagórica, entre lo evidente y lo supuesto, lo persistente y lo inconcluso, de lo que fue a lo que juega a no haber existido nunca; dando lugar a una ‘esquizomemoria’ pública (neologismo del griego *σχίζειν* ‘dividir, escindir, hendir, romper’ y *μνήμη* ‘memoria’). Me atrevería a decir que la posibilidad de los monumentos reinterpretados en clave informativa y educativa es un tipo poco

4 Así, por ejemplo, la formación política VOX propone la inmediata derogación de la Ley de Memoria Histórica en sus *100 medidas para España Viva*: “Ningún parlamento está legitimado para definir nuestro pasado, y menos excluyendo a los españoles que difieren de sus definiciones. No puede utilizarse el pasado para dividirnos, al contrario, hay que homenajear conjuntamente a todos los que, desde perspectivas históricas diferentes, lucharon por España” (VOX, 2018: 3). Por otra parte, el Partido Popular en su programa electoral de 2019 propone la creación de una Ley de la Concordia “que incluya a todas las víctimas y que haga del recuerdo de los hechos históricos un alegato en favor de la libertad y la paz, la tolerancia y la convivencia, para que nunca más, por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, vuelva el odio y la violencia entre españoles” (PP, 2019).

5 Sobre la situación en los casos referidos véase para Valladolid: Postigo (2014); para Madrid: Caballero (2018); para Valencia: Muñoz (1983); para Pamplona: Martínez-Magdalena (2017).

frecuente en este contexto.

## EL MONTE DE O CASTRO

Como en otras muchas ciudades, en Vigo, también, se quiso tener una Cruz de los Caídos con un emplazamiento insoslayable: el parque de O Castro. El parque es una de las zonas verdes más grandes de la ciudad<sup>6</sup>. Ubicado en su centro geográfico (imágenes 1 y 2) su orografía ha venido marcando su historia. Es una colina que se erige directamente desde la costa como un mirador sobre la ría. Desde él se abarcan dos puntos de especial significado para la identidad de la ciudad: las Islas Cíes y el Estrecho de Rande<sup>7</sup>. No es un parque cualquiera, su significado en la vida de la ciudad es central y de fuertes connotaciones. Hablar de O Castro es hablar de la propia ciudad, un paisaje en el que la historia y la fabulación se materializan en la topología.



Imágenes 1 (izq.) y 2. Vista de la ría con la ciudad en el centro, las Islas Cíes al oeste y el Estrecho de Rande al Este. Mapa de ubicación de O Castro (área verde en el centro). Fuente: IGN (2021).

En él se encuentra el primer asentamiento humano de la ciudad del que hay constancia (un poblado castreño del siglo VI a.C. al II d.C. del que aún quedan restos en su ladera), después es fortificado en la Edad Media y en el siglo XVI es coronado con una fortaleza de doble amurallamiento, que se conserva en la actualidad. Es un lugar con tradición defensiva, primero como aldea amurallada y después como campamento militar y refugio de la ciudad ante las incursiones de barcos vikingos, piratas (turcos e ingleses), también

<sup>6</sup> Con una altura de de 145,6 m. y una extensión de 21.14 ha. es una de las zonas verdes más grande de la ciudad y el punto más alto del área urbana del ayuntamiento (IGN, 2021).

<sup>7</sup> Las Islas Cíes, en la boca de la ría, son la parte más destacada del Parque Nacional Marítimo-Terrestre de las Islas Atlánticas. Durante la II Guerra Mundial jugaron un papel importante como área de descanso y refugio de submarinos de los países contendientes (Rolland, 2006). El Estrecho de Rande, al fondo de la ría, fue testigo en 1702 de la batalla de su nombre en la Guerra de Sucesión española, que dio lugar a la creencia de un tesoro hundido y nunca localizado del que se proveía el capitán Nemo en su Nautilus (Verne, 2003). Por encima de la cruz, al final de esa escalinata que da acceso al castillo, se encuentra un mirador con vista a la ría y a la propia cruz: el Monumento a los galeones de Rande, adornado con varios cañones y anclas atribuidas a galeones hundidos en la batalla.

escenario de la resistencia y victoria sobre las tropas napoleónicas (hoy existe una ruta turística que reproduce el trazado inicial del sistema defensivo de la ciudad). En 1934 el Ministerio de la Guerra lo cede a la ciudad, pero conservando para uso militar la fortaleza. Durante la Guerra Civil se recuperan las instalaciones, que venían cumpliendo un papel secundario, como centro de detención, de juicios militares y ejecuciones. En 1964 el castillo pasa a ser propiedad de la ciudad y se culmina el proceso de adaptación a parque urbano (Núñez, 1996). Es desde entonces un área de viejos árboles, insistentemente frecuentado por habitantes y visitantes de la ciudad. El crecimiento de la ciudad, que se ha ido expandiendo a lo largo de sus laderas como una mancha de aceite, lo ha respetado. Es espacial y simbólicamente el centro del desarrollo de Vigo, desde el que se puede dominar casi toda su extensión.

## MEMORIA DE IDA EN EL FRANQUISMO

En 1959 la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las JONS promueve el monumento a los Caídos por Dios y por España. El conjunto se planea en lo alto de la ciudad sobre la ciudad vieja, y conectando las dos fortificaciones históricas: el castillo en la cumbre y la fortaleza de San Sebastián, en la parte baja, que acoge el cuartel del Campo de Granada. La intervención se lleva a cabo en antiguo terreno militar ya propiedad del ayuntamiento, una escalinata que unía y visibilizada ambas instalaciones militares. En aquel momento nos encontramos en los límites del casco urbano, a partir de donde se desarrollará posteriormente la ciudad y donde después se construirá el nuevo ayuntamiento.

El 12 de agosto Falange solicita al ayuntamiento el desarrollo del proyecto en la ubicación elegida: la parte baja de la escalinata preexistente. Únicamente el teniente de alcalde Alberto Varela Grandal vota en contra proponiendo la instalación de un crucero de piedra, tan habituales en la geografía gallega<sup>8</sup>. Una cruz contra otra, una heroica y monumentalista, la otra de corte regionalista y popular. Emilio Bugallo Ordoz, el arquitecto municipal, desarrolla un primer proyecto ese mismo año que substituirá por otro de mayores dimensiones dos años más tarde, modificando la estructura de la escalinata para “conseguir, máximo aprovechamiento de las obras [...] máxima visibilidad del monumento y la mayor cabida de personas [...] que actúan en las ceremonias” (del proyecto original, reproducido en AVMH, 2010: 8). El Campo de Granada se bautiza como Plaza de la División Azul.

La cartografía de la época nos muestra esa ubicación destacada. Se aprecia tanto en

8 A Varela también se debe en 1963 la gestión de la cesión de la fortaleza y el castillo a la ciudad mientras ocupa la alcaldía de forma temporal por fallecimiento del titular.

la cercanía como a distancia, integrada en la estructura urbana domina la ciudad desde un lugar que irá ganando aún más relevancia. Entonces se encuentra, desde el Norte, al final de la subida desde el puerto a las instalaciones militares (pasando por el centro histórico, el ayuntamiento, el barrio de la Ferrería –zona de prostitución– y confluyendo en el Paseo de Granada), y, desde el Oeste, en el extremo de la Calle Venezuela, una de las calles de la ciudad nueva que acaba aquí. Esto cambia a partir de 1963 cuando se cree una de las principales arterias de la ciudad con la construcción de la Avenida de la Circunvalación que conecta con la Calle Venezuela. Se articula de esa forma un nuevo eje en el crecimiento y urbanización hacia el Este de la ciudad. Se bordea así toda la falda del monte y se integra ya la cruz plenamente en el tejido urbano. En 1976 gana aún más centralidad espacial con la edificación del nuevo ayuntamiento. El monte pasa a ser el gran parque del Vigo central, con su estanque de patos, sus esculturas, sus zonas de juegos, cafeterías y circuito de bicicletas. Evolucionará en la actualidad, con el declive de muchas de las instalaciones previas, como parque para perros, recorrido de *running*, aparcamiento sin ORA, centro de interpretación del poblado castreño, lugar de botellón y encuentros sexuales, entre otras.

El conjunto monumental se presenta en dos niveles, uno inferior, a un tramo de escalinata sobre la Avenida de la Circunvalación, y otro superior a media ladera (imágenes 3 y 4), conformando lo que en la época de denominó como “–digámoslo ya– el más importante monumento de la ciudad, tanto por su valor estético como por el más alto e importante valor de su significado” (EPG, 14.9.1961: 5).



Imágenes 3 y 4. La cruz vista en el ascenso. El ayuntamiento desde la cruz. Fotografías del autor.

En la actualidad, el nivel inferior del conjunto acoge bajo sus pies una subestación eléctrica a la que se accede actualmente a través de dos cubículos de cristal transparente situados en los laterales que no interfieren en la visibilidad del monumento. El escultor

Xoán Piñeiro Nogueira (1920-1980) inicia su andadura artística en Vigo con la realización de las esculturas, en granito en dos tonalidades, de dos soldados y una fuente para este nivel, además entre 1962 y 1965 instala su taller en las inmediaciones de las murallas de O Castro (Fundación Xoán Piñeiro, 2021).

Si lo que la prensa del momento nos revela se corresponde con la intencionalidad real del artista lo desconocemos, esta nos presenta el proyecto de una nueva España, que ya no es solamente nacionalcatólica sino, también, desarrollista<sup>9</sup>. La fuente central se conforma por un arco en el muro de la escalinata y una balsa a nivel de calle en la que dos niños sostienen una caracola: “La fuente es símbolo de la nueva España y el gesto y la actitud de los niños expresan ideas de pretérito, presente y futuro” (EPG, 14.9.1961: 5). A su vez, esta está flanqueada a su izquierda por un soldado de infantería y a su derecha por otro de marina, con poses casi simétricas se muestran en movimiento. Ambos, en tamaño natural, representan “voluntarios de 1936” (*ídem*), destacan cromáticamente sobre el resto del conjunto gris con su granito de color rosado y subrayan la centralidad de la fuente. Sobre su arco se encuentran los emblemas en bronce de los ejércitos (tierra, aire y armada, de izquierda a derecha) (imagen 5).

Desde la antigua Plaza de la División Azul esta parte adquiere otro sentido más: los voluntarios, que remarcan por su color y verticalidad el sentido ascendente y señoreante de la cruz, entre los mástiles con banderas, y bajo el basamento de la cruz se encuentra, como en una cripta fundacional, esa nueva España.



Imagen 5. Vista recortada del nivel inferior. Fotografía del autor.

En el nivel superior se rediseña la escalinata originaria en la que los dos accesos laterales se complementan con uno central que desemboca ahora directamente en la cruz, dándole más realce. La cruz de 12 m. en granito (sobre una estructura de hormigón) se alza

<sup>9</sup> El desarrollismo franquista o segundo franquismo (1959-1975) supone una reorientación tecnócrata de la política franquista (Moradiellos, 2000), lo que representa esa visita de Franco al Vigo industrial.

sobre un basamento que incluye un altar central, a cada lado una corona de laurel, a su vez en el lado izquierdo la inscripción “Caídos por Dios y por España” y en el derecho “¡Presentes! 1936-1939”. Delante se forma una pequeña plaza semicircular (se reproduce una estructura compositiva similar a la ya presente en el Valle de los Caídos). En el frente de la basa del fuste de la cruz se encuentra el escudo franquista, en el lado posterior el de la ciudad, en el derecho el yugo y el haz de flechas de Falange, y en el izquierdo la cruz de Borgoña del Requeté<sup>10</sup>. A esto se suman tres mástiles a cada lado de la cruz para el izado de banderas en las celebraciones.

Aprovechando la escalinata, que ya era una obra con intencionalidad monumental en la unión de las dos partes de las instalaciones militares, se genera una perspectiva en la que la mirada se focaliza en la cruz izada sobre la ciudad a hombros de los voluntarios y los niños. En la concepción inicial ambos niveles se conciben como parte de un todo de honra a los caídos, no como dos elementos autónomos, aunque se encuentren separados por varios tramos de escaleras. La parte inferior permanece inalterada hasta el día de hoy, la superior ha sido modificada en los últimos años y será el centro de nuestra atención.

Dos años después de la aprobación de la iniciativa, el 14 de setiembre de 1961, Francisco Franco visita la ciudad e inaugura el monumento, la estación marítima y un vitor –monolito de victoria– en las Islas Cíes de honra al dictador en el “XXV aniversario de exaltación de su jefatura de estado” (ABC, 1961: 25). Este fue erigido *ad hoc* por el gobierno provincial en representación de todos los ayuntamientos de Pontevedra. El vitor era un obelisco de hormigón y granito instalado en la proximidad del puerto de la isla de Monteagudo, orientado hacia la ciudad y visible desde la ría en la entrada y salida por mar. Con una altura de 21 m. de altura y una base cuadrada de 6,5 m. por cara (4 m. en el extremo superior truncado) en su cara trasera una inscripción recordaba el aniversario, en la delantera podía leerse sobre una placa central:

Español: En piedra noble, como la perennidad de su ejemplo, los pontevedreses rendimos este homenaje a Francisco Franco Bahamonde. Nos devolvió la patria con su invencible espada. Modeló una España nueva con su mano. Llegó a lugares como este, siempre olvidados. Une su corazón al

<sup>10</sup> Los elementos presupuestados en la obra son: la cruz, un sarcófago, dos relieves representando los dos voluntarios, en granito Matamá; más dos coronas de laurel (70 cm de diámetro), la inscripción “Caídos por Dios y por España. ¡Presentes! 1936-1939” (20 cm de altura y 7 de relieve), los escudos franquista y de la ciudad (ambos de 120x80 cm), los emblemas de Falange y del Requeté (ambos de 100x80 cm), los de los tres ejércitos (aire –60 cm–, armada –50 cm– y tierra –50 cm), todo en bronce. El coste presupuestado de la obra final es de 937.451 pts., que se pagarán de las arcas municipales (del presupuesto original, reproducido en AVpM, 2010: 11). La obra será realizada por Construcciones J. Lago Loureiro e hijos y Cía. y los trabajos de fundición por los talleres Alfredo Yglesias.

nuestro en gratitud al Caudillo de España. (EPG, 15.9.1961: 6-7)

En 2007 se retira la simbología franquista del obelisco de acuerdo a la Ley de Memoria Histórica. El 1 de julio en 2008, día en el que el Parque Nacional Marítimo-Terrestre de las Islas Atlánticas pasa a ser gestionado por la administración autonómica, es volado por su impacto estético en el entorno natural. Se intenta llevar a cabo una disimulada primera voladura sin éxito, lo que trasciende a la prensa, al día siguiente se repite ya con éxito. El consejero de medio ambiente, Manuel Vázquez (PP), declara a la prensa que “los escombros serán trasladados ‘con cariño’ a un gestor autorizado de residuo, es decir, a un centro para residuos de la construcción donde serán tratados” (LVdG, 2008), a la vez que manifiesta que es un “auténtico pegote” en un paisaje natural (RTVE, 2008). También el alcalde de Vigo, Abel Caballero (PSOE), ayuntamiento al que pertenecen las Islas Cíes, se congratula de que “‘por fin’ ese símbolo desapareciera de ese enclave natural” (*ídem*). Nos encontraremos de nuevo con él.

Cariño: 1. Inclinação de amor o buen afecto que se siente hacia alguien o algo. 3. Añoranza, nostalgia.

Residuo: 1. Parte o porción que queda de un todo. 2. Aquello que resulta de la descomposición o destrucción de algo. 3. Material que queda como inservible después de haber realizado un trabajo u operación.

Vestigio: 1. huella. 2. Memoria o noticia de las acciones de los antiguos que se observa para la imitación y el ejemplo. 3. Ruina, señal o resto que queda de algo material o inmaterial. 4. Indicio por donde se infiere la verdad de algo o se sigue la averiguación de ello. (Real Academia Española, 2017)

Volvamos a la cruz. Como era habitual al final de su estancia veraniega en el Pazo de Meirás, Francisco Franco lleva a cabo un periplo por diversas ciudades gallegas: “A Vigo se llega por todos los caminos, pero su puerta grande es la del mar, y por ella llegó el Caudillo [...]” (EPG, 15.9.1961: 7). El 13 de setiembre llega a bordo del Azor a la Ría de Vigo. Al día siguiente desembarca en el puerto y un Franco de paisano es recibido por las fuerzas vivas de la ciudad, un primer jalón en las muestras de exaltación, tal como nos muestra el NO-DO (1961) y una prensa en todo su fervor:

En dicho muelle se encontraban los ministros de Marina, Obras Públicas y Agricultura, gobernador civil de la provincia, capitán general de la Octava Región, capitán general del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, patriarca de las Indias y obispo de Madrid-Alcalá, obispo de Tuy-Vigo, la Corporación municipal de Vigo, con el pendón de la ciudad, bajo mazas; Diputación Provincial, Cuerpo Consular y representaciones

diversas. Para rendir honores al Caudillo había formada en el muelle una compañía de Infantería de la Agrupación 85 de Murcia núm. 42, con bandera y banda de música. (ABC, 1961: 24)

La Delegación Provincial de Trabajo autoriza a las empresas industriales y comerciales de la ciudad a cerrar durante la jornada de la mañana para “facilitar a cuantas personas deseen expresar su adhesión a S. E. el jefe del Estado que hoy inaugurará en Vigo diversas obras y monumentos, la realización de estos deseos quedan autorizados (sic) [...]” (EPG, 14.9.1961: 1). Después de visitar (y admirar) las modernas instalaciones de la nueva estación marítima y tras su inauguración y bendición por parte del obispo de la diócesis Tui-Vigo, Franco se dirigirá en coche a O Castro efectuando un recorrido ascendente desde el puerto a través de las vías principales<sup>11</sup>:

A las once y media llegó el Jefe del Estado a la ladera del monte del Castro de donde arranca la Avenida de Circunvalación, pasando en compañía del ministro secretario general del Movimiento y del alcalde de la ciudad a ocupar una tribuna situada frente al monumento de la Cruz de los Caídos, emplazada en el tercer tramo de la escalinata, proporcionando por su altura una perspectiva muy lograda de sencillez y solemnidad. (FdV, 15.9.1961)

Una Avenida de la Circunvalación aún en proyecto que se acabará dos años más tarde y se bautizará finalmente como de las Camelias. Aquí desde la tribuna se inaugura el monumento y tras un responso del obispo a los ú ca dos (LVdG, 1961) se da la ceremonia por terminada. Es una visita productiva que, también, incluye la factoría de Citroën, el polígono de la Zona Franca de Balaídos y la nueva fábrica de cerámica Pontesa (en Soutomaior). La ciudad vive un “ambiente [que] era más luminoso que nunca, con las calles engalanadas con profusión de banderas y gallardetes con los colores nacionales, igual que en todos los centros oficiales” (Mosquera, 2011). Estas y otras muestras de lealtad se repetirán en cada una de las paradas de la visita hasta su embarque. Por la tarde parte hacia las Islas Cíes en donde “Desde el pequeño desembarcadero hasta el hito monumental que se alza sobre una masa rocosa, quinientos metros de pista han sido un paseo triunfal para Francisco Franco” (EPG, 15.9.1961: 7), aquí contempló el vitor y paseó por las islas para después zarpar rumbo a la ría de Pontevedra: “El ‘Azor’ enfiló la bocana del puerto escoltado por gran número de pesqueros que acompañaron al yate por espacio de un cuarto de hora de travesía, mientras sus sirenas sonaban ininterrumpidamente” (ABC, 1961: 25).

En la crónica de la época se presta tanta atención y recogen impresiones de las vi-

<sup>11</sup> El recorrido: estación marítima, Avenida de Montero Ríos, Calle de Concepción Arenal, Calle Colón, Plaza de José Antonio –hoy parte de la Rúa Urzáiz–, Ronda de Don Bosco y Campo de Granada –hoy Praza de O Rei– (LVdG, 1961: 1).

sitas a la estación marítima y a las fábricas como a la cruz. Después de 22 años del fin de la guerra en Vigo se celebra a Franco y el nuevo poderío económico de la zona. La cruz quedará en la ciudad durante aún muchos años y marcará su perfil, la factoría de Citroën sigue produciendo vehículos, Pontesa quebró en 2001 y se encuentra en estado de abandono.

La popularmente conocida como *Cruz do Castro* se instala en la vida de la ciudad y materializa el núcleo ideológico del falangismo y los principios joseantonianos. Cada 20 de noviembre será escenario de la celebración del Día [de la muerte] de José Antonio y de los Caídos. Desde su inauguración hasta 1976 se celebra en la ciudad este día con una misa en la concatedral oficiada por el obispo de la diócesis, tras la que se lleva a cabo una ofrenda pública floral en la cruz por parte de las autoridades políticas locales, las militares, Falange y la Sección Femenina, entre otros. Como parte del acto se lee el testamento político que el fundador de Falange redacta desde la prisión de Alicante (Primo de Rivera, 2019) dos días antes de su ejecución. En el año de la muerte de Franco y en el siguiente hay las últimas celebraciones públicas por él, por Primo de Rivera y por los caídos, aún presididas por el alcalde de la ciudad Joaquín García Picher. Aunque “Conviene resaltar que entre los participantes, en número mayor que en años anteriores, había nutrida representación juvenil” (EPG, 21 de noviembre, 1975: 5), después de un año desaparecen de la agenda de la ciudad<sup>12</sup>. Posteriormente la principal función de la cruz será la de permanecer como parte del paisaje urbano<sup>13</sup>, convertida en una observadora impertérrita del tránsito cotidiano y de ocio de una ciudad en continua y rápida transformación, pero siempre desde una posición privilegiada: cara a cara con el ayuntamiento.

El Vigo del desarrollismo crece integrando la cruz en su anatomía a la vez que genera un símbolo paradójico: el nuevo ayuntamiento. La Cruz de O Castro, se alza con doce metros frente al ayuntamiento. Construido entre 1972 y 1977, con sus doce pisos (una torre de ocho pisos sobre el edificio inferior de cuatro), no sabemos si por casualidad o intencionalidad de la delegación del Colegio de Arquitectos, firmante del proyecto. Ambas son ejemplos de arquitecturas verticales y falofílicas, reflejan dos tótems de dos *Geistzeit* [espíritu de tiempo] diferentes: el del nacionalcatolicismo y el de la modernidad de una ciudad que se quiere definir por su dinamismo económico y social, y su espíritu progresista.

## MEMORIA DE IDA Y VUELTA EN EL POSFRANQUISMO

<sup>12</sup> Según testimonio la prensa local en el periodo 1959 y 1980. Fuente: EPG (1959-1979) y FdV (1959-1979).

<sup>13</sup> La vía de acceso a pie de conjunto será además escenario habitual de la Vuelta ciclista a España en su paso por la ciudad en sus ediciones de 1965, 1967, 1980, 1987, 1989, 1993 y 2007. Fuente: Wikipedia (2021).

En 1980 los tres concejales del Partido Comunista de Galicia en el primer ayuntamiento democrático<sup>14</sup> de la ciudad presentan una moción solicitando el derribo de la cruz que no llega a pleno. El 30 de junio de 1981 el alcalde propone instalar en la cruz una placa con una inscripción en memoria de los muertos y muertas durante la Guerra Civil que es aprobada:

en el actualmente conocido como “Monumento de los Caídos”, con la leyenda siguiente: “Por los muertos de la Guerra Civil 1936-1939” [gal]<sup>15</sup> con el deseo de que no existan vencedores ni vencidos y no vuelva a haber otra guerra fratricida en este país y que el mismo pueda proseguir su andadura de democracia, libertad y paz. (Concello de Vigo, 1981)

Votan en contra el Partido Comunista de Galicia y Bloque Nacional Popular Galego, al entender que se igualaba a todas las víctimas. Dicha iniciativa no se lleva a cabo. Hay que esperar al 27 de febrero de 2006 para que se apruebe, a propuesta de Bloque Nacionalista Galego, la retirada de la simbología franquista; se retiran la inscripción y los emblemas del nivel superior, permaneciendo el sarcófago (que sirve de altar) y la propia cruz, y los voluntarios y los emblemas militares del inferior, la reminiscencia y persistencia de su origen y sentido bélico –de acuerdo a lo que Ferrándiz (2019: 63) denomina como “phantom militarism”. La placa con unas medias de 35x65cm. se instala en la parte trasera debajo del escudo de la ciudad, que, también, se mantiene. Para poder verla e identificar el texto: “Por los muertos en la Guerra Civil. | 1936-1939 | 30 de junio 1981” [gal], deberemos saltar el seto que rodea la parte ajardinada trasera.

Continúa además un proceso que estará jalonado de sucesivas demandas de demolición y recurrentes negativas o ausencia de respuestas hasta 2013, lo que enfrentará de forma persistente a la promotora Asociación Viguesa pola Memoria Histórica do 36 (AVMH) y al alcalde de la ciudad Abel Caballero (desde 2007 –con mayoría absoluta desde 2015– PSOE) que se había congratulado por la demolición del vitor en las Islas Cíes. En septiembre de 2013 se da respuesta, es rechazada por el pleno del ayuntamiento con los votos en contra del PP y la abstención del PSOE (Europa Press, 2013).

La corporación municipal ha definido una posición en la que el alcalde se erige como baluarte de la memoria de la represión franquista en la ciudad. En 2009 se lleva a cabo la retirada de la puerta que separaba en el cementerio municipal de Pereiró el civil del católico, se bautiza esta parte como “Jardín de la memoria histórica” [gal], allí en una posi-

<sup>14</sup>Entre 1979 y 1991 fue alcalde de la ciudad Manuel Soto (PSOE), entre 1979 y 1983 estaban los siguientes partidos políticos representados en el ayuntamiento: Unión de Centro Democrático (9 concejales), PSOE (8), Coalición Democrática (3), Unidade Galega (3), Partido Comunista de Galicia (3), Bloque Nacional Popular Galego (1). Fuente: Ministerio del Interior (2021).

<sup>15</sup> En gallego en el original. Los textos en gallego se han traducido y se indican como [gal].

ción central se emplaza una intervención de 1983, una tumba con una roca sobre lo que ser a una fosa común de la guerra civil, la inscripción de la lápida reza: “A los muertos en la Guerra Civil | 1936-1939 | 1983” [gal], acompañada de una cruz y el escudo de la ciudad. Todos los 27 de agosto se lleva a cabo un acto de conmemoración de los asesinados en ese día en el primer año de la guerra civil. El acto oficial está promovido y encabezado por el alcalde Caballero, que lo realizó por primera vez en 2013, un mes antes de abstenirse en la votación sobre el derribo de la cruz. Lo que puede ser una casualidad o una decisión táctica de exculpación de su posición hacia la cruz y las demandas de AVMH que cuestiona su hegemonía antifranquista.

Aunque no hay ninguna certeza de que la fosa haya dado sepultura a estos muertos, ahí se concentran los homenajes del consistorio y de AVMH, celebrados el mismo día en ceremonias separadas. En la antigua fosa memorializada se honra a los alcaldes fusilados (Emilio Martínez Garrido de Vigo y José Antela Conde, de Lavadores –hoy un barrio de la ciudad–), y a otras víctimas. Los alcaldes nunca fueron depositados en ese lugar, sino que fueron enterrados en nichos propios<sup>16</sup>, tampoco hay además ninguna evidencia de que hayan albergado otros cuerpos (Nomes e Voces, 2016).

En octubre de 2011 AVMH presenta una demanda contenciosa-administrativa solicitando el derribo de la cruz con la argumentación, entre otras, de que “no es un símbolo religioso sino un monumento conmemorativo de la sublevación militar golpista de 1936, de la dictadura fascista que asoló el país durante 40 años y de los horrendos crímenes cometidos por los falangistas y fascistas” [gal]. En marzo de 2013 llega la contestación del ayuntamiento denegando la solicitud, ante lo que se decide presentar una denuncia en noviembre de ese mismo año. En 2014 una sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Vigo (Sentencia 157/14) ordena el derribo de la cruz en contra de la decisión del consistorio. La sentencia señala además en los antecedentes de hecho (séptimo) la existencia de elementos sociológicos y semióticos implícitos:

Asiste la razón a la defensa del Concello [Ayuntamiento] de Vigo cuando señala que la simbología de los elementos arquitectónicos debe ser interpretada de acuerdo con el momento histórico en que se vive. Aún tratándose de una cuestión compleja, con implicaciones metajurídicas y de corte sociológico y semiótico, lo cierto es que tras la valoración de la prueba hay que concluir que no se ha puesto de manifiesto ningún elemento que evidencie en el presente momento histórico que la Cruz ubicada en el Monte do Castro sea un elemento de reconciliación, solidaridad y paz, ya que

<sup>16</sup> Según consta en el registro municipal del cementerio de Pereiró, el cadáver de Emilio Martínez Garrido fue inhumado con fecha de 27.8.1936 (día de la ejecución), en el nicho 8, 2º bloque, zona izquierda, y fue exhumado el 1.12.1956; el de José Antela Conde fue inhumado el 27.8.1936 (día de la ejecución), en el nicho 2, 4º bloque, zona derecha, y exhumado el 17.5.1969.

para tener ese significado tendría que haberse producido algún proceso de reconversión simbólica que permitiese alterar el valor de un Monumento erigido y utilizado durante años con finalidades frontalmente contrarias a dichos valores y además ser percibido así por aquellos ciudadanos cuya memoria y sentimientos pueden resultar especialmente agraviados por la construcción y utilización del Monumento, esto es, por las víctimas del franquismo y sus familias, que serían los llamados precisamente a sentirse representados e integrados por el mismo acuerdo con los nuevos valores que estaría destinado a representar; y por las razones expuestas se ha acreditado justo lo contrario, esto es, la pervivencia del recuerdo de la única significación excluyente que presidió su diseño, construcción y utilización.

La orden fue rechazada desde el consistorio bajo el argumento de que es un monumento “representativo de los caídos por ambos bandos” (Atlántico, 2015) y recurre la sentencia. El alcalde se manifestará sobre su cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica:

Dicho esto, quiero destacar que en esta ciudad no queda ningún símbolo fascista en pie. Ni uno solo. Fueron todos retirados y muchos de ellos siendo yo alcalde. Allí donde los detectamos, fueron eliminados porque esa es nuestra norma [...] se procedió a retirar el monolito de Cíes, se eliminaron los símbolos fascistas de ocho iglesias, incluida la Concatedral, retiramos el escudo franquista de Casa das Artes, en el Rectorado, se inauguró el Jardín de la Memoria en Pereiró y, estando yo de presidente del Puerto, se eliminó la placa de la Estación Marítima que inauguró Franco. Y además, este Ayuntamiento recuerda de forma oficial todos los 27 de agosto a los alcaldes democráticos de Vigo que fueron represaliados y le hemos puesto el nombre de víctimas a varias calles. (Méndez, 2014)

Tras una apelación del ayuntamiento en 2015 el Tribunal Superior de Xustiza de Galicia (TSXG) revoca la sentencia, y el Tribunal Constitucional no admite a trámite un recurso en contra. En los fundamentos jurídicos el TSXG se argumenta que:

no es necesario que surja un nuevo valor simbólico de reemplazo sino que basta con que desaparezca el componente de exaltación de la dictadura originario y la carga fascista originaria ha desaparecido a través del acuerdo plenario de 30 de junio de 1981, adoptado por todas las fuerzas políticas, por unanimidad, tratándose de los representantes de los ciudadanos, con relevancia institucional y democrática, aunque no se colocara una placa que lo diga. Y que ha sido retirada simbología fascista, el sarcófago, las dos coronas de laurel en bronce, la inscripción de “Caídos por Dios y por España. Presentes 1936-1939”, los escudos preconstitucionales, los emblemas de la falange, y los requetés. No se opone a que se retiren las figuras

originales de un marino y un soldado y los emblemas de bronce de los tres ejércitos y la cruz, aunque según se refiere están a una distancia que los desconecta de la cruz. [...] Además manifiesta que no ha probado la demandante que actualmente sea objeto de exaltación de la sublevación militar, de la guerra civil o de la represión de la dictadura, por lo que resultaría inaplicable el artículo 15.1. Finalmente, que se trata de una cruz latina sin elementos fascistas, un símbolo religioso que trasciende las ideas políticas. (Sentencia 54/2015<sup>17</sup>)

Es decir, su valor de exaltación se restringe a lo literal y textualmente franquista, sin atender a su carácter simbólico presente en la memoria de muchas personas (más de 4046 firmas de particulares y 30 asociaciones que apoyaban la solicitud de derribo). Ni teniendo en cuenta que la cruz fue erigida como elemento central y con un objetivo de enaltecimiento de la sublevación, la represión y la dictadura franquista<sup>18</sup>. En la interpretación de la sentencia el monumento carecería que sentido franquista porque ya no hay elementos simbólicos que lo conecten con su significado original. Ahora la cruz es un significante cuasi vacío, que solo hace referencia a su valor cristiano y al hecho de representar a “los caídos por ambos bandos”. Cabe indicar que el sarcófago no ha sido retirado, que el nivel superior se erige sobre el inferior material y simbólicamente. La vista desde abajo hacia la cruz hace difícil pensar que los dos niveles (los representantes de los ejércitos y la cruz) no forman parte de una unidad compositiva por perspectiva, materiales y estilo escultórico (imagen 3), más allá siquiera del contenido simbólico con la composición a dos niveles que adquieren sentido de forma recíproca, como, por otra parte, las entidades civiles siguen poniendo de manifiesto.

Se pasa de un monumento de la victoria a un monumento bélico, sin laureles. La parte inferior del conjunto permanece inalterada y es menos cuestionada, pero parece difícil pensarla al margen de la cruz. Se entiende que su valor simbólico ha sido neutralizado al haberse retirado la simbología indicada, pero a su vez se le reconoce un valor pedagógico implícito por su mera existencia, aunque la propia demanda pone de manifiesto que no hay consenso social ni sobre su significado ni sobre su neutralidad de sentido.

La cruz no se erige en terreno eclesiástico ni nunca contó con el apoyo explícito de las esferas más altas del estamento católico local<sup>19</sup>. Este habría sido reticente a su insta-

17 Miembros del tribunal: José Antonio Méndez Barrera (presidente), Cristina María Paz Eiroa, María Azucena Regio González (ponente).

18 En esta línea también se manifiesta la miembro del tribunal Cristina María Paz Eiroa en un voto particular en el que se muestra de acuerdo con la argumentación de la Sentencia 157/14 original de derribo y disiente con los otros dos miembros y entiende que la cruz ha de ser retirada.

19 Así se recoge en el documento pericial de José Ramón Rodríguez Lago –historiador de la Universidad de Vigo– sobre el que se basa la Sentencia 157/14. De hecho, en la sentencia se argumenta un cierto

lación y uso posterior para celebraciones conmemorativas falangistas, en consonancia con las posteriores constituciones del Concilio Vaticano II (1965) que proclaman la defensa y puesta en valor de las libertades religiosas y políticas. Pero si consideramos la participación de las autoridades eclesiásticas locales en las ceremonias y si se toma en consideración el complejo papel que la Iglesia Católica jugó como eje fundamental de la configuración del Estado franquista, se hace difícil pensar en una independencia de los símbolos católicos y franquistas (Alenda y Pineda, 2018). Como sabemos a través del Concordato entre la Santa Sede y España (1953) se instaura este mutuo reconocimiento, como se ilustra en su artículo primero: “La Religión Católica, Apostólica, Romana sigue siendo la única de la Nación española y gozará de los derechos y de las prerrogativas que le corresponden en conformidad con la Ley Divina y el Derecho Canónico”, o con la universalización de la doctrina católica: “En todos los centros docentes de cualquier orden y grado, sean estatales o no, la enseñanza se ajustará a los principios del Dogma y de la Moral de la Iglesia Católica” (Art. 26), entre otros. Y otras prerrogativas que se consolidarán a través de la propia Ley Fundamental de 17 de mayo de 1958 por la que se promulgan los principios del Movimiento Nacional: “La Nación española considera como timbre de honor el acatamiento a la Ley de Dios, según la doctrina de la Santa Iglesia Católica, Apostólica y Romana, única verdadera y fe inseparable de la conciencia nacional, que inspirará su legislación” (Art. 2), o del Fuero de los Españoles (1945): “La profesión y práctica de la Religión Católica, que es la del Estado Español, gozará de la protección oficial. Nadie será molestado por sus creencias religiosas ni el ejercicio privado de su culto. No se permitirán otras ceremonias ni manifestaciones externas que las de la religión Católica” (Art. 6). Estas se modificarán en 1967 para adaptarse a las constituciones conciliares (Ley Orgánica del Estado 1/1967), pero la cruz ya lleva seis años construida, y además pervivirán las prácticas católicas experimentadas ampliamente por toda la población (Chao, 1976). ¿Puede una cruz no ser sospechosa, más aún habiendo sido levantada no como un símbolo religioso en sí mismo, sino como parte de un complejo de celebración nacionalcatólica?

En la propia sentencia el TSXG reconoce que no se ha procedido a ninguna intervención con el objetivo de divulgar el trasfondo histórico de la cruz y su reforma de acuerdo a valores constitucionales. Y más allá del posible valor pedagógico, testimonial o reparador de la placa “Por los muertos en la Guerra Civil”, se asume que ahora la cruz adquiere un sentido diferente, exclusivamente religioso y sin pasado; solo transmite su mera presencia: una cruz latina sin más connotación que la religiosa. El TSXG continúa en su

distanciamiento de las principales autoridades eclesiásticas de la diócesis Tui-Vigo hacia los actos de celebración en la cruz, en los que por otra parte ocupó un papel central el párroco José Fernández Parada (Padre Comesaña), destacado miembro de Falange.

fundamentación: “[la cruz] ha de llevar al conocimiento y reflexión por las generaciones presentes y futuras sobre un pasado ya superado pero que no ha de olvidarse, habiendo de considerarse representativo de ambos bandos”. Difícil labor, si la cruz se ha de reinterpretar a sí misma en su mera materialidad sin ninguna actuación informativa en esa dirección. Es la propia sentencia quien se ocupa de darle ese nuevo sentido en un juego de resignificaciones que en su secuencia histórica irían de la celebración inicial de la victoria, después su valor memorialístico bélico y ahora pedagógico antifranquista. En este último aspecto no se ha llevado a cabo ninguna otra iniciativa más que la persistencia de la propia cruz sin ningún tipo de ceremonia, intervención o reconversión simbólica por parte de su propietario (el propio ayuntamiento).

Cronología de un derribo fallido. 2008-2010: En 2008 (abril y agosto) y 2010 (mayo) se lleva a cabo una reclamación colectiva de 4.046 firmas particulares y 30 asociaciones y colectivos de Vigo. En agosto de 2010 se presentan solicitudes de “retirada del objeto”. 2011-2014: En febrero (2011) se presentan a su vez alegaciones que serán rechazadas un mes más tarde. En julio de 2011 AVMH presenta la demanda contenciosa-administrativa solicitando el derribo a la que no obtiene respuesta. El 14 de setiembre de 2011 la Federación Veciñal Eduardo Chao y AVMH organizan un acto a pie de cruz para reivindicar su derrumbe, como se reclama en el documento fundacional de la Iniciativa Galega pola Memoria (2010) de la que ambas forman parte. Tras una demanda ante la ausencia de contestación por parte del ayuntamiento el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Vigo en diciembre de 2012 le obligará a dar respuesta. El 10 de enero de 2013 el alcalde dicta una resolución incoando el expediente del 19 de julio de 2011. Y su respuesta, negativa, llega en marzo de 2013. El 27 de agosto se lleva a cabo el primer acto de homenaje a los alcaldes represariados por parte del consistorio. AVMH promueve en setiembre una demanda presentada en el Juzgado de lo contencioso nº 2 de Vigo sobre la Cruz do Castro; en noviembre interpone un recurso contencioso-administrativo ante la resolución del consistorio. En diciembre de 2013 el ayuntamiento declara la inamisibilidad del recurso. El Juzgado dicta orden de derribo en setiembre de 2014. 2015: El ayuntamiento apela al Tribunal Superior de Xustiza de Galicia que dicta sentencia a favor del mantener la cruz en febrero de 2015. Ese año la asociación recurrirá al Tribunal Constitucional, que rechaza admitir a trámite el recurso.

La Ley de la Memoria Histórica señala que tanto escudos, como insignias, placas y otros objetos o menciones, deberán ser conmemorativas de exaltación, sin pasión o sin mérito.

to no hay motivo de intervención<sup>20</sup>. Lo que se comprende bajo “exaltación” es un pantanoso terreno que una y otra vez surge ante las solicitudes de cambios de nombres o eliminación de símbolos franquistas. Lo que se ordena es la retirada de los elementos de exaltación, no otros.

Exaltar: 1. Elevar a alguien o algo a gran auge o dignidad. 2. Realzar el mérito o circunstancias de alguien. 3. Avivar o aumentar un sentimiento o pasión. 4. Dejarse arrebatar de una pasión, perdiendo la moderación y la calma.

Conmemorar: 1. Recordar solemnemente algo o a alguien, en especial con un acto o un monumento. 2. Celebrar una fecha importante. (Real Academia Española, 2020)

Elevar, realzar y recordar solemnemente implican que hay una intencionalidad positiva. Sin exaltación no hay falta o delito, es un término que cierra en falso un debate. Su judicialización da fe de la imposibilidad del avance de un diálogo constructivo, y, a golpe de sentencia, se crea el espejismo de una verdad incuestionable. Se procede al vaciado de los significantes de su significado histórico, sin apenas margen de generar sentidos alternativos o restitutivos, o, siquiera, de una contextualización que nos informe de su sentido originario.

## CONCLUSIONES

El paisaje franquista sigue presente en muchos elementos, sobre todo ahí en donde no ha habido iniciativas específicas, y ante la falta de acuerdo político. La Ley de Memoria Histórica entiende “objetos y menciones conmemorativas” como elementos de exaltación y deja en manos de las corporaciones municipales la retirada o modificación de las pervivencias franquistas, con el resultado de una aplicación esquivada.

La ley actúa contra elementos que se considera que pueden ser aislados de un contexto mayor al que dan sentido, pero la intencionalidad simbólica puede ir más allá de los objetos y/o menciones explícitas a la sublevación, la victoria o la dictadura, entendidos como piezas ornamentales en un conjunto de mayor significado. La Ley de Memoria Histórica lleva a producir el mismo efecto que la Ley 46/1977 que amnistía “Todos los actos de intencionalidad política, cualquiera que fuese su resultado, tipificados como delitos y faltas realizados con anterioridad al día quince de diciembre de mil novecientos setenta y seis” (Art. 1.1) que supuso una política de “borrón y cuenta nueva” aplicable tanto a quien fue represaliado como a quien ejerció la represión, como se ha denunciado

20 Quiero agradecer al jurista Francisco de Cominges Cáceres, la aclaración a este respecto.

en repetidas ocasiones y en diferentes instancias (NU, 2014; AI, 2017).

Ahora la cruz ya no se celebra, pero es testigo inexpugnable. Define un paisaje que permanece vivo más allá de las demandas de derribo y que sigue imbricado en la vida de la urbe. Los soldados voluntarios ahora guardan con honras militares a dos niños con un cuerno del que no mana agua (ya no es el cuerno de la abundancia del desarrollismo). La huella del militarismo que acompañó al franquismo, también en su simbolismo, persiste tras un juego de malabares de resignificación fallido. La parte monumental inferior, tomada de forma aislada, mantiene su sentido original militarista en su dadaísmo compositivo, en conexión con el superior solo se refuerza. Diferentes elementos siguen apuntando a una percepción de su sentido conmemorativo a pesar de la eliminación de los elementos emblemáticos de exaltación de la nueva España: las demandas de derribo, los actos de vandalismo urbano actuales sobre la cruz (como grafitis y pegatinas antifascistas, tags, o la destrucción de la placa conmemorativa del 81), y la propia composición original en su conjunto. El Monumento a los Caídos es interpelado, ni olvidado ni obviado ni se asume que nunca hayan estado ahí. Son voces que, a falta de otra cultura del recuerdo sobre esos restos, nos hablan de esa esquizomemoria postfranquista, con sus fantasmas y vestigios.

## BIBLIOGRAFÍA

- ABC. “Franco inaugura en Vigo el monumento a los caídos y la nueva estación marítima”. *ABC* (ed. Madrid) 15 de setiembre (1961): 24-25.
- AI [Amnistía Internacional]. “Ley de Amnistía 1977: Una excusa que dura 40 años”. *Noticias* (2017).
- Alenda Salinas, Manuel y Pineda Marcos, Matilde. “Símbolos religiosos y paradojas del franquismo a la luz de la Ley de Memoria Histórica”. *Stato, Chiese e plurakismo confessionale* 34 (2018): 1-35. <https://doi.org/10.13130/1971-8543/10768>
- Atlántico. “El TSXG revoca la sentencia que ordenaba retirar la cruz de O Castro”. *Atlántico diario*, 10 de febrero (2015).
- AVMH [Asociación Viguesa pola Memoria Histórica do 36] (2010). *Dossier: A cruz dos caídos do Castro de Vigo*. Vigo: AVMH.
- Caballero, Fátima. “El Ayuntamiento de Madrid empieza a cambiar el callejero franquista tras levantarse las cautelares”. *eldiario.es* 26 de abril (2018).
- Calleja, José María (2009). *El Valle de los Caídos*. Madrid: Espasa Calpe.
- Careri, Francesco (2016). *Pasear, detenerse*. Barcelona: Editorial Gustavo Gili.
- Casado-Neira, David. “Infralocus: cartografiando las prácticas de infrahumanidad del paseo de la Guerra Civil”. *Papeles del CEIC* vol. 1 (226) (2020): 1-24. <https://dx.doi.org/10.1387/pceic.20883>

- Chao Rego, Xosé (1976). *La Iglesia en el Franquismo*. Madrid: Quattro Ediciones.
- Concello de Vigo. *Acta de pleno de 30 de junio 1981*. 21(155).
- Concilio Vaticano II. *Documentos del Concilio Vaticano II* (1965).
- Concordato entre la Santa Sede y España, 27 de octubre (1953).
- Demanda presentada no Xulgado do contencioso nº 2 de Vigo sobre a Cruz do Castro (2013).
- EPG [El Pueblo Gallego]. *El Pueblo Gallego* (1959-1979).
- Europa Press. “El pleno de Vigo rechaza demoler la cruz de O Castro, con la abstención del PSOE y la negativa del PP”. *Europa Press* 9 de setiembre (2013).
- FdV [Faro de Vigo]. *Faro de Vigo* (1959-1979) [CD-ROM].
- Ferrándiz, Francisco. “Unburials, Generals, and Phantom Militarism: Engaging with the Spanish Civil War Legacy”. *Current Anthropology* vol. 60 (S19) (2019): 62-76. <https://doi.org/10.1086/701057>
- Fuero de los españoles, texto fundamental definidor de los derechos y deberes de los mismos y amparador de sus garantías. *Boletín Oficial del Estado* núm. 199, de 18 de julio (1945).
- Fundación Xoán Piñeiro. “Biografía”. *Fundación Xoán Piñeiro para o desenvolvemento da escultura en Galicia* (2021).
- GoogleMaps (2021).
- IGN [Instituto Geográfico Nacional]. Iberprix [servicio cartográfico] (2021).
- Iniciativa Galega pola Memoria. “Declaración de principios de la IGM”. *Iniciativa Galega pola Memoria* (2010),
- LVdG [La Voz de Galicia]. “El Caudillo, en Vigo”. *La Voz de Galicia* 15 de setiembre (1961): 1, 4.
- LVdG. “Demolido al segundo intento el monolito franquista de las Cíes”. *La Voz de Galicia* 1 de julio (2008).
- Ley Fundamental de 17 de mayo de 1958 por la que se promulgan los principios del Movimiento Nacional. *Boletín Oficial del Estado* núm. 248, 19 de mayo (1958).
- Ley Orgánica del Estado, número 1/1967, de 10 de enero. *Boletín Oficial del Estado* núm. 9, 11 de enero (1967).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. *Boletín Oficial del Estado* núm. 80, 3 de abril (1985).
- Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía. *Boletín Oficial del Estado* núm. 248, 17 de octubre (1977).
- Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. *Boletín Oficial del Estado* núm. 310, 27 de diciembre (2007).
- Martínez-Magdalena, Santiago. “El Monumento a los Caídos como dispositivo sinóptico: tres retóricas etnográficas en la ciudad de Pamplona/Iruñea”. *Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra* 91 (2017): 187-256.

- Méndez, Andrea. “Caballero: ‘En Vigo no queda ningún símbolo fascista’”. *Faro de Vigo* 9 de setiembre (2014).
- Ministerio del Interior. “Municipales/Abril 1979”. *Consulta de resultados electorales* (2021).
- Moradiellos, Enrique (2000). *La España de Franco (1939-1975). Política y sociedad*. Madrid: Síntesis.
- Mosquera, Javier. “El día que Franco inauguró la cruz de O Castro, la Estación Marítima y el monolito de Cíes”. *Faro de Vigo* 13 de setiembre (2011).
- Muñoz, Manuel. “La estatua de Franco fue retirada de la plaza más importante de Valencia entre aplausos y abucheos de miles de personas”. *El País* 10 de setiembre (1983).
- NU [Naciones Unidas] (2014). *Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Pablo de Greiff. Misión a España. A7HRC/27/56/add. i*. Ginebra: Naciones Unidas.
- NO-DO. “Noticiario español”. *NO-DO* núm. 977, año XIX (1961). España: Noticiarios y Documentales.
- Nomes e Voces. *Nomes e voces. Proxecto interuniversitario* (2016).
- Núñez, Carlos (1996). *Vigo a través da historia*. Vigo: Concello de Vigo.
- Postigo, Juan. “El Ayuntamiento de Valladolid comienza el cambio de nombres de calles franquistas”. *Tribuna Valladolid* 4 de junio (2014).
- PP [Partido Popular]. *Programa electoral 2019. Por todo lo que nos une* (2019).
- Primo de Rivera, José Antonio. “Testamento de José Antonio Primo de Rivera”. *Fundación Francisco Franco* (2019).
- Real Academia Española de la Lengua. *Diccionario de la lengua española*.
- Real Decreto 1710/1979, de 16 de junio, por el que se dejan sin efecto procedimiento de fiscalización, intervención y tutela del Ministerio de Administración Territorial sobre Entidades Locales en diversas materias y se dictan normas aclaratorias. *Boletín Oficial del Estado* núm. 168, 14 de julio (1979).
- Rolland, Eduardo (2006). *Galicia en guerra: espías, batallas, submarinos e volframio*. Vigo: Edicións Xerais de Galicia.
- RTVE [Radio Televisión Española]. “Derribado un monolito franquista en las islas Cíes”. *Noticias* 1 de julio (2008).
- Sentencia 54/2015 del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia Con/Ad Sec. 2.
- Sentencia 157/14 del Magistrado-Juez 1 Antonio Martínez Quintanar, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Vigo.
- Verne, Jules (2003). *Vinte mil leguas baixo dos mares*. Vigo: Ir Indo.
- VOX. *100 Medidas para la España Viva* (2018).
- Walser, Robert (2001). *El paseo*. Madrid: Siruela.
- Wikipedia. “Vuelta a España”. Wikipedia (2021).